



DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Unidad Administrativa
AGRICULTURA, GANAD, M. AMB. Y C.CLIMATIC

Resolución:	38
Fecha:	03/03/2022

RESOLUCIÓN.-

REFERENCIA:

Plan	2022/000053	PROMOCIÓN PRODUCTOS AGROALIMENTARIOS PROVINCIA JAÉN ASAJA					
B.O.P./CONV						Número	
Subvención	2022/000166	PROMOCIÓN PRODUCTOS AGROALIMENTARIOS PROVINCIA JAÉN					
Año	2022	Solicitado	12.000 Euros	Concedido	12.000 Euros	Gasto a acreditar	12.000 Euros
Solicitante	G-23030364-	ASOCIACION AGRARIA JOVENES AGRICULTORES JAEN A.S.A.J.A.					
Informe			Propuesta			Acuer./Resol.	
Financiación							
Partida		Descripción				Importe	
2022.011.4140.48901		SUBVENCIÓN ASOCIACIÓN AGRARIA JÓVENES AGRICULTORES ASAJA. PROMOCIÓN PRODUCTOS AGROALIMENTARIOS				12.000	

Visto el informe emitido por el Director del Área de fecha sobre concesión de subvención a ASOCIACION AGRARIA JOVENES AGRICULTORES A.S.A.J.A. para sufragar el gasto originado con motivo de la realización de “PROMOCIÓN PRODUCTOS AGROALIMENTARIOS PROVINCIA JAÉN”

Visto que existe consignación suficiente para realizar el pago de la misma, y

Considerando lo dispuesto en los artículos 34.1 f) de la Ley 7/85, de 2 de Abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, 185 y 186 del R.D. Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la L.R.H.L., 60 a 62 del R.D. 500/90, de 20 de Abril y las Bases de Ejecución del Presupuesto para el 2022.

RESUELVO

PRIMERO: Aprobar el Convenio de colaboración con ASAJA-Jaén que tiene el siguiente contenido:

“CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN Y LA ASOCIACIÓN AGRARIA JÓVENES AGRICULTORES (ASAJA-JAÉN) PARA LA PROMOCIÓN DE PRODUCTOS AGROALIMENTARIOS DE LA PROVINCIA DE JAÉN 2022

REUNIDOS en la ciudad de Jaén:

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/GnylCXQjiic2cMWidHBzQ==						
FIRMADO POR	PEDRO BRUNO COBO - DIPUTADO DE AGRICULTURA, GANADERIA, MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO (P.D. Res. nº 713 de 11-07-19) CLIMÁTICO			FECHA Y HORA	03/03/2022 15:14:25	
FIRMADO POR	SEBASTIAN QUIROS PULGAR - EL DIRECTOR DEL ÁREA DE AGRICULTURA, GANADERIA, MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO			FECHA Y HORA	25/02/2022 08:23:25	
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	/GnylCXQjiic2cMWidHBzQ==		WD00X5HI	PÁGINA	1/11
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.					





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Unidad Administrativa
AGRICULTURA, GANAD, M. AMB. Y C.CLIMATIC

Resolución:	38
Fecha:	03/03/2022

De una parte,

El Sr. Don Francisco Reyes Martínez, Presidente de la Diputación Provincial de Jaén, con CIF núm. P-2300000-C y domicilio en Plaza San Francisco núm. 2 de Jaén.

Y de otra

El Sr. Don Nicolás Vico Roa, Presidente de la Asociación de Jóvenes Agricultores (ASAJA-Jaén), con CIF núm. G-23030364 y con domicilio en Jaén en Avenida de Granada, 33 Bajo.64

Interviniendo ambos en función de sus respectivos cargos y reconociéndose, mutuamente, capacidad bastante para otorgar el presente Convenio de Colaboración, y a cuyo efecto tienen a bien,

EXPONER:

- I. Que el sector agroalimentario de la provincia de Jaén tiene una especial importancia para el desarrollo socio económico de la misma.
- II. Que la Diputación Provincial de Jaén tiene entre sus objetivos prioritarios el fomento de la actividad económica en la provincia, destacando en este punto el apoyo a los distintos sectores productivos y en tal sentido viene desarrollando diversas actuaciones conducentes a apoyar al sector agroalimentario.
- III. Que ASAJA-Jaén se encuentra interesada en el desarrollo socioeconómico de la provincia de Jaén y del sector agroalimentario, como principal motor de la economía jiennense.
- IV. Que la subvención objeto del presente acuerdo, está prevista nominativamente en el presupuesto de la Diputación Provincial para el año 2022, por lo tanto y de acuerdo con lo establecido con el art. 35.21 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de esta Diputación Provincial para el año 2022 (B.E.P.), la citada ayuda puede concederse de forma directa sin necesidad de convocatoria pública.
- V. Que de acuerdo con lo establecido en la Ley 38/2003, General de Subvenciones (en adelante L.G.S.), el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio por la que se aprueba el Reglamento que desarrolla la citada ley (en adelante R.L.G.S.) y en las B.E.P., el Sr. Diputado Delegado del Área de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático ha dictado Resolución núm. 11, de 12-01-2022 (P.D. Resolución del Sr. Presidente núm. 713, de 11-07-2019), aprobando el Plan Estratégico de Subvenciones para el año 2022 del Área de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/GnylCXQjiic2cMWidHBzQ==			
FIRMADO POR	PEDRO BRUNO COBO - DIPUTADO DE AGRICULTURA, GANADERIA, MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO (P.D. Res. nº 713 de 11-07-19) CLIMÁTICO	FECHA Y HORA	03/03/2022 15:14:25
FIRMADO POR	SEBASTIAN QUIROS PULGAR - EL DIRECTOR DEL ÁREA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO	FECHA Y HORA	25/02/2022 08:23:25
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	/GnylCXQjiic2cMWidHBzQ==	WD00X5HI
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Unidad Administrativa
AGRICULTURA, GANAD, M. AMB. Y C.CLIMATIC

Resolución:	38
Fecha:	03/03/2022

- VI. Que el presente Convenio se constituye en base reguladora de concesión de la subvención objeto de este acuerdo, regulándose por tanto, conforme a lo establecido en el presente Convenio y en todo aquello que no se quede expresamente regulado se estará a lo establecido en la L.G.S., el R.L.G.S. y en las B.E.P.
- VII. Que tanto la Diputación Provincial de Jaén como ASAJA-Jaén están interesados en colaborar en la promoción y el desarrollo económico de la provincia de Jaén durante el presente año 2022.

Por todo ello y de conformidad con cuanto antecede, las partes intervinientes acuerdan suscribir el presente Convenio con las siguientes,

ESTIPULACIONES:

PRIMERA.- El objeto del presente Convenio es definir los términos de la colaboración entre la Diputación Provincial de Jaén y ASAJA-Jaén, para difundir los productos gastronómicos diferenciados de Jaén, con el aceite de oliva virgen extra como eje, como un modo saludable de alimentarse, para paladares exquisitos y aliado de la salud.

El órgano competente para la aprobación del presente Convenio será el Presidente, o Diputada/o en quién delegue, en virtud del art. 18.4 de las B.E.P.

SEGUNDA.- Para dar cumplimiento al objeto de este Convenio, ambas partes acuerdan realizar las siguientes actividades:

1. Maridaje-degustación de ASAJA-Jaén. Consiste en la promoción de los productos de la provincia de Jaén entre empresarios agrícolas y ganaderos con el fin de convertirlos en altavoz de la producción agroalimentaria jienense dentro y fuera de esta tierra, y posibles futuros productores. Fecha: septiembre-octubre 2022 en IFEJA.
2. Concurso Show Cooking con productos de Jaén. Celebración del V Concurso de Cocina para recopilar los sabores tradicionales de nuestra tierra a través de este concurso y un show cooking en directo en el se elegirá al ganador y finalistas. Fecha: octubre-noviembre 2022 en IFEJA.
3. Edición de un recetario con las recetas, participantes y ganadores del concurso. Distribución entre organismos públicos y agricultores.
4. Actualización del espacio online y aplicación "Consuma productos de Jaén". Actualización diaria y difusión entre los agricultores, hosteleros y empresarios. Contiene también promoción directa al portal Degusta Jaén.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/GnylCXQjic2cMWidHBzQ==			
FIRMADO POR	PEDRO BRUNO COBO - DIPUTADO DE AGRICULTURA, GANADERIA, MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO (P.D. Res. nº 713 de 11-07-19) CLIMÁTICO	FECHA Y HORA	03/03/2022 15:14:25
FIRMADO POR	SEBASTIAN QUIROS PULGAR - EL DIRECTOR DEL ÁREA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO	FECHA Y HORA	25/02/2022 08:23:25
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	/GnylCXQjic2cMWidHBzQ==	WD00X5HI
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Unidad Administrativa
AGRICULTURA, GANAD, M. AMB. Y C.CLIMATIC

Resolución:	38
Fecha:	03/03/2022

TERCERA.- ASAJA-Jaén como firmante del presente Convenio, se compromete a aportar los recursos humanos necesarios para el desarrollo de esta acción promocional.

CUARTA.- Los gastos subvencionables, objeto del presente Acuerdo, son los que siguen:

GASTOS PREVISTOS POR CONCEPTOS	EUROS	INGRESOS PREVISTOS	EUROS
JORNADA PROMOCIÓN PRODUCTOS DE JAÉN EN IFEJA CON DEGUSTACIÓN Organización Jornada de degustación de productos de la tierra de Jaén con profesionales de la agricultura y la ganadería: Se llevará a cabo en el Restaurante Casa Herrminia de IFEJA. El presupuesto se ha hecho calculando la asistencia de unas 100 personas a razón de 35 euros por persona, aunque podrá variar la cuantía según asistencia	3.500	Subvención (Área de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente)	12.000
CONCURSO SHOWCOOKING CON PRODUCTOS DE JAÉN y EDICIÓN DE RECETARIO Coordinador del proyecto 1.340 € Alquiler de cocinas: 1.209 € *Primer premio: 300 € *Segundo premio: 100 € *Tercer premio: 50 € *Lote de productos Degusta Jaén para los tres finalistas: 200 € -Edición y distribución de recetario (folleto para divulgación en el que se incluyen las recetas participantes y ganadoras): 3.500 €, que corresponde a gastos de impresión de este material divulgativo y edición	6.700		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Unidad Administrativa
AGRICULTURA, GANAD, M. AMB. Y C.CLIMATIC

Resolución:	38
Fecha:	03/03/2022

ACTUALIZACIÓN ANUAL ESPACIO ONLINE "CONSUMA PRODUCTOS DE JAÉN", MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DEL SITIO WEB DURANTE UN AÑO -Publicación de noticias, eventos y todo tipo de material relacionado con los productos típicos de Jaén y con las actividades que se realizan en la provincia y fuera de ella en este sentido. -Para ello se necesita que uno de los trabajadores de ASAJA dedique unos 60 minutos diarios durante los días laborables de todo el año, lo que se abonará restando un porcentaje de su nómina a esta tarea, a razón de 150 euros por mes.	1.800		
TOTAL GASTOS	12.000	TOTAL INGRESOS	12.000

Las cuantías consignadas en cada uno los conceptos del presupuesto tienen un carácter estimativo, si bien, si existiesen variaciones superiores al 10% del total de la subvención concedida, la Asociación Agraria de Jóvenes Agricultores ASAJA-Jaén deberá solicitar la modificación del presente acuerdo con objeto de reflejar en el mismo dichas variaciones.

QUINTA.- La Diputación Provincial de Jaén apoyará financieramente las actuaciones objeto del presente acuerdo, aportando en concepto de subvención el 100% del presupuesto establecido o en caso de modificación el finalmente ejecutado. El citado porcentaje importa doce mil euros (12.000 €) cuantía que será el límite máximo de la presente subvención y en ningún caso la aportación de la Diputación Provincial podrá superar la citada cuantía.

Dicha aportación se hará con cargo a la partida 011.4140.48901 del Presupuesto de la Diputación Provincial para el año 2022, denominada "subvención Asociación Agraria Jóvenes Agricultores ASAJA. Promoción productos agroalimentarios".

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/GnylCXQjic2cMWidHBzQ==			
FIRMADO POR	PEDRO BRUNO COBO - DIPUTADO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO (P.D. Res. nº 713 de 11-07-19) CLIMÁTICO	FECHA Y HORA	03/03/2022 15:14:25
FIRMADO POR	SEBASTIAN QUIROS PULGAR - EL DIRECTOR DEL ÁREA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO	FECHA Y HORA	25/02/2022 08:23:25
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	/GnylCXQjic2cMWidHBzQ==	WD00X5HI
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Unidad Administrativa
AGRICULTURA, GANAD, M. AMB. Y C.CLIMATIC

Resolución:	38
Fecha:	03/03/2022

Los gastos subvencionables, objeto del presente Acuerdo, no podrán tener carácter inventariable y serán aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada.

Las actividades subvencionadas al amparo de este Convenio podrán ser subcontratadas total o parcialmente con terceros hasta el 100% del importe de las mismas, siempre y cuando quede debidamente justificada la insuficiencia de medios propios para la consecución del objeto del presente Convenio, según el art. 29 de la L.G.S., el art. 68 del R.L.G.S. y de conformidad con el art. 35.23 de las B.E.P.

La citada subvención es incompatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedente de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales. Si el presupuesto final fuera superior al inicialmente estimado, dicho incremento si será compatible con otras subvenciones.

SEXTA.- La Diputación Provincial transferirá a la Asociación Agraria de Jóvenes Agricultores ASAJA-Jaén el 100% de la subvención a la justificación. La Diputación Provincial podrá adelantar hasta el 100% de la citada subvención, en concepto de pago anticipado con carácter previo a la justificación en los términos establecidos en el art. 34.4 de la L.G.S. y art. 88.2 del R.L.G.S. así como en las B.E.P., para lo cual será condición indispensable la acreditación de la indisposición por parte de la entidad beneficiaria de los recursos suficientes para financiar transitoriamente la ejecución de la actividad subvencionada.

Para tal fin, deberá constituirse garantía por el importe de la cantidad anticipada de acuerdo con alguna de las modalidades que establece el art. 3.1 del Real Decreto 161/1997, de 7 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de la Caja General de Depósitos.

En el caso de constitución de garantía bancaria, con carácter excepcional, se considerarán subvencionables los gastos financieros que genere la constitución de la citada garantía.

SÉPTIMA.- El plazo de ejecución de las citadas actuaciones se iniciará el 1 de enero de 2022 y finalizará el 31 de diciembre de 2022.

OCTAVA.- La Asociación Agraria de Jóvenes Agricultores ASAJA-Jaén podrá solicitar la modificación del presente acuerdo siempre que lo solicite antes de la finalización del plazo y cuando concurra alguna de las circunstancias siguientes:

1. Causas de fuerza mayor.
2. Circunstancias imprevistas que pudieran impedir la realización del objeto del presente Acuerdo.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/GnylCXQjic2cMWidHBzQ==			
FIRMADO POR	PEDRO BRUNO COBO - DIPUTADO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO (P.D. Res. nº 713 de 11-07-19) CLIMÁTICO	FECHA Y HORA	03/03/2022 15:14:25
FIRMADO POR	SEBASTIAN QUIROS PULGAR - EL DIRECTOR DEL ÁREA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO	FECHA Y HORA	25/02/2022 08:23:25
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	/GnylCXQjic2cMWidHBzQ==	WD00X5HI
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Unidad Administrativa
AGRICULTURA, GANAD, M. AMB. Y C.CLIMATIC

Resolución:	38
Fecha:	03/03/2022

3. Motivos de interés público.

Todo ello de conformidad con lo establecido en el art. 35.27 de las B.E.P.

NOVENA.- Ambas partes acuerdan la creación de una Comisión de Seguimiento compuesta por cuatro representantes, dos por cada entidad, actuando como Presidenta/e una/uno de las/os representantes nombrados por la Diputación Provincial de Jaén, quien tendrá voto de calidad en caso de empate, y como Secretaria/o uno de las/os representantes nombrados por ASAJA-Jaén, todo ello de conformidad con el art. 15 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. La Comisión de Seguimiento tendrá como finalidad la interpretación y cumplimiento del presente Convenio de Colaboración.

DÉCIMA.- El convenio estará e vigor desde la firma del convenio hasta la finalización del plazo de justificación.

UNDÉCIMA.- La Asociación Agraria de Jóvenes Agricultores ASAJA-Jaén ha acreditado no tener obligaciones tributarias con esta Diputación y no ser deudor por reintegro y haber cumplido con las condiciones estipuladas en otra subvenciones percibidas del Área de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático siempre que hubieran vencidos los plazos establecidos para ello de subvenciones concedidas por la Diputación de Jaén, así como estar al corriente en sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

DUODÉCIMA.- La Asociación Agraria de Jóvenes Agricultores ASAJA-Jaén en su condición de entidad beneficiaria de la subvención, tendrá las siguientes obligaciones:

- Ejecutar el objeto de la Subvención.
- Justificar en el plazo máximo de tres meses desde la finalización del plazo de ejecución, ante la Diputación de Jaén, la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determina la concesión o disfrute de la subvención. El citado plazo de justificación podrá ser ampliado con los límites establecidos en al art. 70 del R.L.G.S. y en el art. 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Para la justificación de la subvención y de acuerdo con lo establecido en el art. 35.25 de las B.E.P., ésta se realizará mediante la presentación de una cuenta justificativa simplificada, que se compondrá de los siguientes documentos:

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/GnylCXQjiic2cMWidHBzQ==			
FIRMADO POR	PEDRO BRUNO COBO - DIPUTADO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO (P.D. Res. nº 713 de 11-07-19) CLIMÁTICO	FECHA Y HORA	03/03/2022 15:14:25
FIRMADO POR	SEBASTIAN QUIROS PULGAR - EL DIRECTOR DEL ÁREA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO	FECHA Y HORA	25/02/2022 08:23:25
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	/GnylCXQjiic2cMWidHBzQ==	WD00X5HI
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Unidad Administrativa
AGRICULTURA, GANAD, M. AMB. Y C.CLIMATIC

Resolución:	38
Fecha:	03/03/2022

1. Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
 2. Relación certificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe y fecha de emisión y fecha de pago. En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto estimado se indicarán las desviaciones acaecidas.
 3. Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.
 4. En su caso, la carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.
- Someterse a las actuaciones de comprobación material de la actuación, por parte de la Diputación Provincial de Jaén, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
 - Comunicar a la Diputación Provincial de Jaén, la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas, de obtenerse dichas subvenciones la comunicación habrá de hacerse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos recibidos.
 - Disponer de libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso.
 - Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.
 - Aportar, si fuera necesario, por perder su vigencia, nuevas declaraciones responsables que sean necesarias.
 - Adoptar las medidas sobre acceso a la información pública derivadas del art. 3 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y buen gobierno; de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía y la Ordenanza de Transparencia y Buen Gobierno aprobada por la Diputación Provincial de Jaén en sesión plenaria de 30-12-2014, así

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/GnylCXQjiic2cMWidHBzQ==			
FIRMADO POR	PEDRO BRUNO COBO - DIPUTADO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO (P.D. Res. nº 713 de 11-07-19) CLIMÁTICO	FECHA Y HORA	03/03/2022 15:14:25
FIRMADO POR	SEBASTIAN QUIROS PULGAR - EL DIRECTOR DEL ÁREA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO	FECHA Y HORA	25/02/2022 08:23:25
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	/GnylCXQjiic2cMWidHBzQ==	WD00X5HI
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Unidad Administrativa
AGRICULTURA, GANAD, M. AMB. Y C.CLIMATIC

Resolución:	38
Fecha:	03/03/2022

como de difusión para dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de las actuaciones subvencionada, según con lo contenido en el art. 18.3 y 4 de la L.G.S. y el art. 35.17 de las B.E.P.

Y de acuerdo, con todo lo anterior, se establecen las siguientes medidas de difusión y publicidad:

- Deberá incluirse, en cualquier tipo de soporte que se desarrolle, el lema “*Actividad/proyecto subvencionada/o por la Diputación Provincial de Jaén*”, así como el logotipo de la Diputación de Jaén, el cual se encuentra disponible para su descarga, así como sus normas de aplicación, en la web: <http://www.dipujaen.es/informacion-ciudadana/identidad-corporativa/identificativo-visual/>
- En el caso de que no existan soportes o que existiendo la entidad beneficiaria, por motivo justificado, no haya cumplido con la medida de difusión y publicidad del punto anterior, deberá incluir en su página web o en la web de la actividad/proyecto o en su defecto en su perfil de redes sociales o de la actividad/proyecto, el citado lema y logos por un periodo mínimo de 10 días.

En ambos casos, la presencia de la imagen de la Diputación Provincial de Jaén en dichas actividades habrá de ser análogo al del resto de Instituciones colaboradoras.

Con carácter previo a la realización de la actividad o proyecto subvencionado ASAJA-Jaén remitirá al Área de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático, con una antelación mínima de veinte días, la propuesta de utilización del citado logotipo, marca o lema a través del correo electrónico: mbueno@dipujaen.es, la cual será valorada por el Servicio de Información Ciudadana y Comunicación Social de la Diputación Provincial de Jaén, la misma será trasladada a ASAJA-Jaén en el plazo de 10 días.

Para el cumplimiento de la obligación de este apartado, junto al resto de la documentación necesaria para la justificación, deberán aportarse, siempre que sea posible, el soporte físico original (cartelería, papel, folletos, lonas, etc.), o una copia del soporte informático donde se haya incluido el citado logotipo, marca o lema, así como un Certificado de Difusión de haber cumplido con los términos y plazos que se marcan.

- Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en la Ley. El interés de demora aplicable será el interés legal del dinero incrementado en un 25%, salvo que la Ley de Presupuestos Generales del Estado establezca otro diferente. Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público, resultando de aplicación para su cobranza lo previsto

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/GnylCXQjiic2cMWidHBzQ==					
FIRMADO POR	PEDRO BRUNO COBO - DIPUTADO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO (P.D. Res. nº 713 de 11-07-19) CLIMÁTICO	FECHA Y HORA	03/03/2022 15:14:25		
FIRMADO POR	SEBASTIAN QUIROS PULGAR - EL DIRECTOR DEL ÁREA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO	FECHA Y HORA	25/02/2022 08:23:25		
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	/GnylCXQjiic2cMWidHBzQ==	WD00X5HI	PÁGINA	9/11
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				





Unidad Administrativa
AGRICULTURA, GANAD, M. AMB. Y C.CLIMATIC

Resolución:	38
Fecha:	03/03/2022

en la Ley General Presupuestaria. El procedimiento para la exigencia de reintegro de las cantidades no devueltas de forma voluntaria tendrá carácter administrativo.

- La Asociación Agraria de Jóvenes Agricultores ASAJA-Jaén asumirá las obligaciones establecidas en el presente acuerdo, que se constituye en base reguladora de la concesión de la subvención objeto de este convenio y en todo aquello que no que quede expresamente regulado asumirá, en cuanto le sean aplicables, lo establecido en la L.G.S., el R.L.G.S. y en las B.E.P.

DECIMOTERCERA.- Será causa de resolución del presente Convenio aquellas que se contienen en el art. 51.2 de la ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Se producirá la pérdida del derecho al cobro total o parcial de la subvención en el supuesto de falta de justificación o de concurrencia de algunas de las causas previstas en el art. 37 de la L.G.S., todo ello conforme a lo recogido en el art. 52 de la ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

El procedimiento para declarar la procedencia de la pérdida del derecho de cobro será el establecido en el art. 42 de la L.G.S., siendo el órgano competente para iniciar el procedimiento el Presidente de la Diputación Provincial de Jaén o Diputada/o en quien delegue.

Con carácter previo a su inicio, el órgano competente requerirá al beneficiario para que en el plazo de quince días hábiles presente la documentación justificativa correspondiente o renuncie expresamente a la subvención.

Para el caso, de un incumplimiento parcial de las condiciones de la subvención, se aplicarán los criterios de graduación conforme lo dispuesto en el art. 35.33 de las B.E.P.

DECIMOCUARTA.- Este Convenio tendrá la naturaleza prevista en el art. 6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y su régimen jurídico vendrá determinado por las estipulaciones que las partes acuerden en el propio Convenio, rigiéndose por lo dispuesto en el mismo y por las normas de derecho administrativo aplicables, y en defecto de este último, por las normas de derecho privado.

Y, en prueba de conformidad, ambas partes firman el presente documento en el lugar y fecha que se indica.

EL PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN, EL PRESIDENTE DE ASAJA- JAÉN,

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/GnylCXQjiic2cMWidHBzQ==			
FIRMADO POR	PEDRO BRUNO COBO - DIPUTADO DE AGRICULTURA, GANADERIA, MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO (P.D. Res. nº 713 de 11-07-19) CLIMÁTICO	FECHA Y HORA	03/03/2022 15:14:25
FIRMADO POR	SEBASTIAN QUIROS PULGAR - EL DIRECTOR DEL ÁREA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO	FECHA Y HORA	25/02/2022 08:23:25
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	/GnylCXQjiic2cMWidHBzQ==	WD00X5HI
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Unidad Administrativa
AGRICULTURA, GANAD, M. AMB. Y C.CLIMATIC

Resolución:	38
Fecha:	03/03/2022

Francisco Reyes Martínez.

Nicolás Vico Roa.

DOY FE

La Secretaria General de la Diputación Provincial de Jaén”

SEGUNDO: Conceder a/la ASOCIACION AGRARIA JOVENES AGRICULTORES A.S.A.J.A., una subvención por importe de EUROS (12.000 Euros) en atención al gasto de su solicitud remitida, denominada “PROMOCIÓN PRODUCTOS AGROALIMENTARIOS PROVINCIA JAÉN”.

TERCERO: Autorizar y comprometer el gasto correspondiente a la subvención concedida por importe 12.000 EUROS, con cargo a las partidas de referencia, quedando condicionado el reconocimiento de la obligación hasta tanto el beneficiario justifique conforme a lo comprometido en su carta de aceptación y presupuesto aceptado

CUARTO: La ejecución de la actividad deberá realizarse con anterioridad al 31/12/2022. A los efectos de la justificación se estará a lo establecido en el artículo 35.25 de las Bases de Ejecución del Presupuesto vigente.

QUINTO: De la presente Resolución deberá darse traslado a la Intervención Provincial y al interesado.

SEXTO: Notificar el acuerdo al interesado advirtiéndole que contra el mismo podrá interponer Recurso de Reposición Potestativo, en el plazo de un mes, si el acto a contar desde el día siguiente a la notificación, o formular Recurso Contencioso-Administrativo contra la resolución expresa del mismo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la fecha de su notificación, o contra el acto presunto dentro del plazo de seis meses, caso de no haber recaído resolución expresa, a contar desde el día siguiente a aquél en que de acuerdo con su normativa específica, se produzca el acto presunto ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Jaén, sin que puedan simultanearse ambos recursos, todo ello conforme a lo establecido en los artículos 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen local en relación con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en concordancia el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/GnylCXQjiic2cMWidHBzQ==>

FIRMADO POR	PEDRO BRUNO COBO - DIPUTADO DE AGRICULTURA, GANADERIA, MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO (P.D. Res. nº 713 de 11-07-19) CLIMÁTICO	FECHA Y HORA	03/03/2022 15:14:25
FIRMADO POR	SEBASTIAN QUIROS PULGAR - EL DIRECTOR DEL ÁREA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO	FECHA Y HORA	25/02/2022 08:23:25
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	/GnylCXQjiic2cMWidHBzQ==	WD00X5HI
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		

